



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2025-MPLC/A

Quillabamba, 03 de marzo de 2025

VISTOS:

El Trámite Documentario con registro N° 1674 de fecha 14 de enero de 2025, presentado por la Sra. Mercedes Castro Farfan, Informe N° 0036-2025/EMP/RPCA-GDS-MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 0083-2025/SGPS-GDS-MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 0230-2025-GDS/JIRC-MPLC, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 00114-2025-OGAJ-MPLC de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 001447 de Gerencia Municipal, de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: I. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con registro N° 1674, de fecha 14 de enero de 2025, la Sra. Mercedes Castro Farfan, solicita actualización de la Resolución de Alcaldía para reconocer al nuevo comité de Junta Directiva del Comedor Popular Rikchari Wayna, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea de fecha 15 de diciembre de 2024, con la elección de la Nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

“COMEDOR POPULAR RIKCHARI WAYNA”			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	NELIDA BAEZ GUZMAN	45791858
2	SECRETARIA	JUANA CACERES VARGAS	80605378
3	TESORERA	JUANA HUAMAN HUAMANTALLA	24963278
4	FISCAL	ALCIRA REYES BARRIENTOS	24963318
5	VOCAL	KARIN MARIELA ORIHUELA QUISPE	48451467
6	ALMACENERA	BACILIA QUISPE MAMANI	44446527

Que, mediante Informe N° 0036-2025/EMP/RPCA-GDS-MPLC de fecha 06 de febrero de 2025, el Lic. Eduardo Mamani Pando, Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MPLC/A, señalando que mediante asamblea de fecha 15 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la conformación de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Rikchari Wayna”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente, la misma que presidirá desde el 15 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 0083-2025/SGPS-GDS-MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MPLC/A, con la Nueva Junta Directiva del “Comedor Popular Rikchari Wayna”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0230-2025-GDS/JJCR-MPLC de fecha 19 de febrero de 2025, el Econ. Jose Jesus Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, señala que, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita la Actualización de la Resolución de Alcaldía de la Organización del Comedor Popular “Rikchari Wayna”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, constituido inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 00114-2025-OGAJ-MPLC de fecha 27 de febrero de 2025, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, Director General de Asesoría Jurídica, Opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Rikchari Wayna”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2026; por encontrarse acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente, la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 001447 de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA** del Comedor Popular “**RIKCHARI WAYNA**”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con **eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2026**, quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

“COMEDOR POPULAR RIKCHARI WAYNA”		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NELIDA BAEZ GUZMAN	45791858
SECRETARIA	JUANA CACERES VARGAS	80605378
TESORERA	JUANA HUAMAN HUAMANTALLA	24963278
FISCAL	ALCIRA REYES BARRIENTOS	24963318
VOCAL	KARIN MARIELA ORIHUELA QUISPE	48451467
ALMACENERA	BACILIA QUISPE MAMANI	44446527

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular “**RIKCHARI WAYNA**”, del Distrito de Huayopata, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC:
ALCALDIA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO